

3.º) Se concede un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no entendiéndose subsanable la falta de pago de los derechos de examen, según se recoge en la Base 3.ª, apartado E.

4.º) Hacer pública la composición del Tribunal calificador que está compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a:

Titular: Dña. María Dolores Carrasco López

Suplente: Don Gregorio Morales Hernández

Vocal 1.º

Titular: Don Gabino García Jiménez

Suplente: Antonio Cava Dámaso

Vocal 2.º

Titular: Don Jesús Sánchez García

Suplente: Don Antonio Martínez Sánchez

Vocal 3.º

Titular: Don Francisco Fuster Muñoz

Suplente: Don Francisco Madrigal de Torres

Vocal 4.º

Titular: Don Rafael Mármol Lozano

Suplente: Don Cristóbal Botía Fernández

Secretario:

Titular: Don Salvador Corbalán Corbalán

Suplente: Don Juan Francisco Martínez Martínez

5.º) Emplazar a los aspirantes para el día veintidós del próximo mes de mayo, a las nueve horas, en el Pabellón Polideportivo, sito en calle Carmen Conde, s/n, al objeto de realizar la primera de las pruebas del proceso selectivo, consistente en tallado y prueba de aptitud física.

Los aspirantes deberán ir provistos de ropa deportiva adecuada para la realización de las pruebas, debiendo presentar como requisito imprescindible para la realización de las mismas certificado médico oficial en el que se haga constar que no tiene impedimento para su realización.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Soria García, ante mí el Secretario Acctal., Salvador Corbalán Corbalán, en la Ciudad de Cehegín a diecinueve de abril de dos mil seis.

Fuente Álamo de Murcia

5672 Proyecto de Modificación N.º 2 del Plan Parcial «Corverica Norte».

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación N.º 2 del Plan Parcial

«Corverica Norte», promovido por la Mercantil «Inversiones Fuente Álamo, S.L.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, 7 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Los Alcázares

5213 Convocatoria para la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de cinco plazas de Administrativo.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de abril de 2006, se acordó convocar la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de cinco plazas de administrativos vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

La convocatoria se registrará por las siguientes,

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición, por el procedimiento de promoción interna, de cinco plazas correspondientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacantes en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración General.

Número de plazas: cinco.

Subescala: Administrativa.

Segunda.- Participación en la convocatoria.

Para tomar parte en la oposición, procedimiento de promoción interna, será necesario:

- Desempeñar, como funcionario de carrera, plaza de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Los Alcázares, con un mínimo de 2 años de antigüedad en dicha categoría.

- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. De igual modo podrá dispensarse de la titulación reseñada si se trata de Funcionarios de carrera con una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo "D".

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los requisitos a que hace referencia la base segunda, bien originales o bien fotocopias compulsadas por funcionario habilitado que acrediten fehacientemente la veracidad de los documentos aportados.

Cuarta.- Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos, y se concederá, en su caso, un plazo de diez días para subsanación de defectos.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal calificador y su composición que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento quedando elevada a definitiva la relación provisional de admitidos sin necesidad de nueva publicación, si, durante el plazo habilitado a tal fin, no se produjesen reclamaciones.

Las sucesivas comunicaciones se practicarán, en todo caso mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador designado por el Alcalde-Presidente estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

El Ingeniero Técnico municipal o funcionario de igual o superior titulación que le sustituya.

El representante sindical designado por la Junta de Personal.

Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y será pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnicas y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Sexta.- Pruebas.

La oposición constará de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Primer ejercicio: responder a un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas, tipo test, sobre los textos legales relacionados con los temas del programa de materias. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

Segundo ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de sesenta minutos un supuesto práctico a elegir por el aspirante entre dos que proponga el Tribunal que versará sobre materias del programa específico.

La calificación de los ejercicios de la fase de oposición será de 0 a 10 puntos máximo siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El Tribunal tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.- Nombramiento como funcionario de carrera.

Terminada la calificación de méritos el Tribunal seleccionará a los aspirantes que hayan obtenido un mayor número de puntos. En ningún caso podrán declararse aprobados un número superior al de plazas convocadas. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a la Alcaldía-Presidencia respecto

de aquellos aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. Producida la renuncia de aspirante seleccionado será declarado aprobado el siguiente de la prelación que no hubiese alcanzado nota suficiente para estar comprendido en la relación de aspirantes aprobados coincidente con el de número de plazas convocadas.

Octava.- Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento como funcionario de carrera por la Alcaldía-Presidencia será requisito ineludible tomar posesión de la nueva plaza en el plazo máximo de un mes a contar desde el nombramiento. La toma de posesión del funcionario en la nueva plaza acarreará la amortización inmediata de la plaza que hasta esa fecha desempeñaba el funcionario municipal.

Novena.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente de la Corporación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación el B.O.R.M. o bien mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el B.O.R.M.

Los demás actos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Anexo: Programa-Temario.

I.- PARTE GENERAL

Tema 1: La Constitución Española, Estructura y Contenido. Principios generales. Valores.

Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 3: Reforma de la Constitución.

Tema 4: Tribunal Constitucional.

Tema 5: El Defensor del Pueblo.

Tema 6: La Corona.

Tema 7: Las Cortes Generales.

Tema 8: Gobierno y Administración.

Tema 9: Poder Judicial.

Tema 10: Organización Territorial del Estado. Derecho Comunitario.

Tema 11: Administración pública.

Tema 12: Principios de actuación de la Administración Pública. Procedimiento.

Tema 13: Régimen local.

Tema 14: Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

II.- PARTE ESPECIAL

Tema 15: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 16: Régimen disciplinario.

Tema 17: Situaciones administrativas.

Tema 18: Responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 19: Financiación municipal.

Tema 20: El presupuesto municipal.

Tema 21: Ley 30/1.992. Objeto. Ámbito y principios generales.

Tema 22: De las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 23: Instrumentos del procedimiento.

Tema 24: De los interesados.

Tema 25: Normas generales de la actividad de las Administraciones.

Tema 26: Términos y Plazos.

Tema 27: Disposiciones y actos administrativos.

Tema 28: Iniciación del procedimiento.

Tema 29: Ordenación del procedimiento.

Tema 30: Instrucción del procedimiento.

Tema 31: Finalización del procedimiento.

Tema 32: Ejecución.

Tema 33: Revisión actos en vía administrativa.

Tema 34: Recursos administrativos.

Tema 35: Reclamación previa a vía civil y administrativa.

Tema 36: Potestad sancionadora.

Tema 37: Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Principios.

Tema 38: Procedimiento específico sobre responsabilidad.

Tema 39: Especialidades del Procedimiento Local.

Tema 40: Procedimientos de gestión personal. El Real Decreto 1.777/1994.

Los Alcázares a 4 de abril de 2006.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Murcia

5210 Anuncio para la licitación del servicio de guardas de seguridad en el Museo Ramón Gaya.

1. Entidad adjudicadora.

a) Fundación Pública de Servicio «Museo Ramón Gaya».

b) Oficina del Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

c) Expt. n.º CT-206/06.